



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Jefatural N°005 -2019-GRC/GGR-OGP

Callao, 05 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 312-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 01 de agosto de 2019; y el Informe Técnico N° 03-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 01 de agosto de 2019, ambos emitidos por el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja en su literal g), numeral 2.2 del artículo 2°, como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o una entidad, concordante con lo estipulado en el numeral 6.2.1 del artículo 6.2° de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, de conformidad con lo que establece el literal j) del artículo 10° y el artículo 11°, del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, corresponde a la Unidad Orgánica responsable realizar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, luego de evaluar el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, emitir la Resolución que aprueba la Baja de los bienes propuestos para la extracción de los bienes del registro patrimonial;

Mediante Oficio N° 003-2018-GRC/SRC/CA/P/OAS, el **Consejero Regional Oscar Araujo Sánchez** comunica y adjunta la denuncia policial N° 12985403 Clave: ElfM5At3 de fecha 19/11/2018 de la pérdida de una Tablet de 10.1, de marca: Samsung; Con Oficio N° 028-2018-GRC/SRC-ARS el **Consejero Regional: Arturo Ramos Sernaqué** comunica y adjunta la denuncia policial N° 13156742 Clave: O8nPbAUq de fecha 10/12/2018 de la pérdida de una Tablet de 10.1, de marca: Samsung; Mediante Oficio N° 028-2018-GRC/SCR/CR-LFRS, el **Consejero Regional: Luis Fernando Sánchez Gómez**, comunica y adjunta la denuncia policial N° 13187840, Clave: 6DkXouxN de fecha 14/12/2018 de la pérdida de una Tablet de 10.1, de marca: Samsung; y Mediante Memorándum N° 778-2018-GRC/GRDNDYSC, de fecha 13 de diciembre de 2018, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita la baja de dos equipos de Telefonía Satelital con Códigos Patrimoniales N°: **37259, Código SBN N° 952283820001 y N° 37260, Código SBN N° 952283820002** de marca: IRIDUIM, modelo: Iridium 9575 por pérdida 05/11/2018, adjunta la denuncia Policial N° 13182864, clave: TtD/ROGJ, de fecha 12/12/2018.

Que, mediante los informes de vistos el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de tres (3) Tablet 10.01 y dos (2) Teléfonos Satelitales, cuyas características y valor se indican en el Informe Técnico mencionado, por la causal de "Hurto", concordante con lo dispuesto en el literal g), numeral 6.2.2 del artículo 6.2° de la Directiva N° 001-2015/SBN;



Que, según lo dispuesto en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao, precisando en el numeral 7 del citado artículo que es de su competencia funcional aprobar las bajas de los bienes, que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR se aprueba la creación de cuatro unidades de la Oficina de Gestión Patrimonial con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, preparar la información para la aprobación de los procedimientos de Baja de los bienes patrimoniales;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 019 - 2019 de fecha 01 de enero del 2019, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por los fundamentos expuestos, la Baja de tres (3) Tablet 10.01 y dos (2) Teléfonos Satelitales, cuyas características, valor contable y códigos patrimoniales se indican en el **punto V del informe técnico**, considerando como causal de baja **"Hurto"**, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 03-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP y en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. WALTER ALFONSO MENACHO GALLARDO
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
 JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO